GOBIERNO DEL QUINDÍO

GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)
Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 121	Armenia, 03 de Junio de 2025	Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETO Nº 0454 DE 21 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, La resolución 03498, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00454 DE MAYO 21 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

LA SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, La resolución 03498, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales*"; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".*

B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

C. La resolución 03498 del 20 de mayo de 2025 ***ARTÍCULO PRIMERO***. *–DELEGAR– Funciones del Cargo de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, a la Doctora AMANDA TANGARIFE CORREA identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CÓDIGO 020 GRADO 06 y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas; PARA EL DIA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.*

D. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*" en su artículo 109 establece que, "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00454 DE MAYO 21 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..." (Se subraya)

E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

I. Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110030706-3 ID: 181556 del 16 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00), solicitud que se enmarca en la necesidad de atender las funciones propias de la entidad, teniendo en cuenta que la Gobernación del Quindío, es una entidad pública del nivel territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, tal como lo establece el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia: "Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución"; le corresponde velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo, y dotarlos de los bienes y/o servicios que permitan una correcta y eficiente prestación sus servicios, todo esto, en condiciones de salubridad y pertinencia tanto para los funcionarios como para los usuarios de esta entidad. Teniendo en cuenta que existe una autonomía de las entidades territoriales de gestionar sus propios intereses, a través de órganos propios en la administración y el gobierno en los asuntos que son de relevancia regional o local, para lograr este desarrollo armónico entre entidades u organismos, en virtud del principio de coordinación, las acciones

que se susciten dentro de estos deberán resultar complementarias y deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando por el interés nacional y el principio unitario. Para el caso particular, el transporte es una actividad humana consistente en la movilización de personas o cosas de un lugar a otro mediante la utilización de diferentes medios, indispensables para el desarrollo de la vida en sociedad y para las relaciones económicas, el transporte forma parte de ese conjunto de medios y métodos que permiten a una entidad un desarrollo efectivo de sus funciones. Es entonces donde se hace presente la necesidad de garantizar sin interrupción la movilización segura del personal vinculado o que presta sus servicios al Departamento del Quindío a fin de hacer presencia en los diferentes municipios, y de esta forma garantizar estar al servicio de los intereses generales y el cumplimiento de las obligaciones y deberes que sobre la Administración Departamental recaen, para lo cual deberá valerse de los mecanismos y herramientas que le permitan el acceso de manera efectiva a las diferentes ubicaciones del Departamento. El servicio de transporte es reserva exclusiva del Estado, puesto que se trata de temas de seguridad pública, y por tanto la prestación del mismo solo se realiza a través de empresas debidamente constituidas y habilitadas por la autoridad competente de transporte y en vehículos determinados para el servicio de que se trate, con el cumplimiento de determinadas características especiales, situaciones que ya fueron verificadas por la entidad lo que dio como resultado la suscripción del contrato de prestación de servicios, no sin antes precisar la importancia de dar continuidad al servicio con fundamento en las funciones de la Secretaría Administrativa en las cuales se encuentra la de brindar oportunamente los recursos físicos y materiales, requeridos por el sector central del departamento del Quindío y dado que a ésta Secretaría se encuentra adscrita la Dirección de Recursos Físicos, qué se encarga de dirigir, controlar y programar el suministro oportuno de los elementos y servicios de apoyo que requieren las diferentes dependencias del Departamento del Quindío, se hace necesario garantizar el desplazamiento del talento humano o recursos físicos de modo eficiente y seguro. El Departamento del Quindío a través de la Secretaría Administrativa tiene la responsabilidad de proveer e instrumentar las políticas, sistemas y procedimientos necesarios para salvaguardar los bienes institucionales, así como supervisar la correcta administración de los recursos materiales del Departamento, atendiendo con eficiencia y eficacia, los requerimientos de las diversas secretarías, direcciones y dependencias que conforman el sector central de la administración departamental y que no cuentan con un proyecto de inversión en el cual se puedan apoyar para satisfacer estos servicios, garantizar el cumplimiento de ciertas necesidades entre ellas el servicio de transporte, tiene como fin generar un fortalecimiento de la capacidad administrativa y el desempeño institucional vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia y coadyuvando en todo momento al logro de los objetivos institucionales. Es así, que garantizar el desplazamiento seguro del recurso humano vinculado a la administración departamental y de los bienes que sean propiedad o se encuentren a cargo de ella, derivaría sin lugar a duda en la optimización de los tiempos de respuesta y de las actividades administrativas y misionales desarrolladas por la misma, mostrando ante la comunidad compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios Por otro lado, resulta de suma importancia darle continuidad a dicho contrato, puesto que la entidad para la escogencia de un nuevo contratista que preste el servicio de transporte terrestre automotor durante la vigencia 2.025, deberá dar inicio a proceso de selección objetiva el cual debe surtir una serie de etapas, y mientras estas se van desarrollando transcurrirá un término considerable de tiempo durante el cual la entidad no contaría con este. Dicho servicio se torna en esencial para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad. Por lo tanto, no contar con el mismo afectaría la misma y la ejecución de metas incluidas en el plan de Desarrollo de la entidad. Lo anterior respetando la destinación de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00454 DE MAYO 21 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	$ 100,000,000.00

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.006 - 20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 100,000,000.00

L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 21 de mayo de 2025, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 21 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que, en virtud de lo Anterior, la Secretaría Privada con Delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	$ 100,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	$ 100,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00454 DE MAYO 21 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	$ 100,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	**Gastos**	**$ 100,000,000.00**
0304 - 2.1	**Funcionamiento**	**$ 100,000,000.00**
0304 - 2.1.3	**Transferencias corrientes**	**$ 100,000,000.00**
0304 - 2.1.3.14	**Aportes al FONPET**	**$ 100,000,000.00**
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	$ 100,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006 - 20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 100,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AMANDA TANGARIFE CORREA
SECRETARIA PRIVADA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
Aprobó: Johan Sebastián Cañon Sossa / Secretario Administrativo
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Geraldine Viuche Hernandez / Contratista / Secretaría de Hacienda